



## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN N°124-2021-MDCN-T.

Ciudad Nueva, 01 de septiembre del 2021.

### VISTO:

La solicitud s/n, con trámite documentario N°4588-2021-Mesa de Partes, de fecha 16 de agosto del 2021, presentado por la servidora Rosario Yessenia Ruth Vilca Yujra, el Informe N°484-2021-SGGRH-GA-MDCN-T, de fecha 16 de agosto del 2021, emitido por la Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos, el proveído 2863-2021-GA, y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante solicitud s/n, con trámite documentario N°4588-2021-Mesa de Partes, de fecha 16 de agosto del 2021, presentado por la servidora Rosario Yessenia Ruth Vilca Yujra, refiere que habiendo sufrido un accidente común solicita licencia por incapacidad temporal para el trabajo, según CITT N°A-149-00017839-21, otorgado por el medico Luis Arias Marín, por el periodo de 02 días, desde el 16 de agosto al 17 de agosto del 2021;

Que, mediante Informe N°484-2021-SGGRH-GA-MDCN-T, de fecha 16 de agosto del 2021, emitido por la Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos, indica que la servidora Rosario Yessenia Ruth Vilca Yujra, está sujeta bajo Régimen Laboral N°1057-C.A.S. confianza, que según la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades en su artículo 37° señala que "Los funcionarios y empleados de las municipalidades se sujetan al régimen laboral aplicable a la administración pública, conforme a Ley", asimismo que, el Manual Normativo de Personal N°003-93-DNP "Licencias y Permisos" establece que la licencia por incapacidad causada por enfermedad o accidente común se otorga de conformidad con el certificado médico correspondiente. Además, de acuerdo al artículo 6° del Decreto Legislativo N°1057, modificado por Ley N°29849, referente a los derechos de los servidores bajo régimen de Contratación Administrativa de Servicios, en su inciso g) establece como derecho del trabajador licencias con goce de haber por maternidad, paternidad y otras licencias a las que tienen derecho los trabajadores de los regímenes laborales generales. Por lo que, conforme a la normatividad legal vigente, señala que corresponde otorgar licencia por enfermedad con goce de haber, que se computará desde el 16 de agosto al 17 de agosto del 2021, según se detalla en el CITT.

Que, la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, es un Órgano de Gobierno Local que goza de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política, modificada por la Ley de Reforma Constitucional –Ley N.º 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, en su artículo 37° sobre régimen laboral, señala que los funcionarios y empleados de las municipalidades se sujetan al régimen laboral general aplicable a la administración pública, conforme a ley;

Que, el Decreto Legislativo N°276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, artículo 24°, literal e) señala que son derechos de los servidores públicos de carrera, hacer uso de permisos o licencias por causas justificadas o motivos personales, en la forma que determine el reglamento. Conforme a ello el Reglamento de la Ley de Carrera Administrativa, aprobado mediante D.S. N°005-90-PCM, en su artículo 109° señala que debe entenderse por licencia a la autorización para no asistir al centro de trabajo uno o más días. El uso del derecho de licencia se inicia a petición de parte y está condicionado a la conformidad institucional. La licencia se formaliza con la resolución correspondiente; asimismo, el artículo 110° las licencias a que tienen derecho los funcionarios y servidores son, inciso a) son con goce de remuneraciones: por enfermedad, por gravidez, por fallecimiento del cónyuge, padres, hijos o hermanos, por capacitación oficializada, por citación expresa judicial, militar o policial, por función edil de acuerdo con la Ley 23853;

Que, el artículo 17° de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, inciso 17.1° señala que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, el Decreto Legislativo N°276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, el Decreto Supremo N°005-90-PCM - Reglamento de la Ley de Carrera Administrativa, la Ley N°28175 - Ley Marco del Empleo Público,



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA**  
**"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"**

Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, y con las visaciones correspondientes por la Gerencia de Administración, y de la Sub Gerencia de Gestión de Recursos humanos;


**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: CONCEDER LICENCIA CON GOCE DE REMUNERACIÓN** a la servidora Rosario Yessenia Ruth Vilca Yujra, con eficacia anticipada **desde el 16 de agosto al 17 de agosto del 2021**, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER**, que la Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos implemente y ejecuten las acciones que tuvieren lugar.

**ARTÍCULO TERCERO: DISPONER** que la Sub Gerencia de Secretaría General cumpla con comunicar la presente Resolución y a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones cumplan con publicar en el portal de la institución la presente Resolución, [www.municipalidadnueva.gob.pe](http://www.municipalidadnueva.gob.pe)

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA  
CPC. Rosario Yessenia Ruth Vilca Yujra  
Gerente de Administración

C.C.  
Alcaldía  
GM  
GA  
S.G.G.R.H.  
SGSG  
SGTiyC  
INTERESADO  
ARCHIVO

